

# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 201 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, 2 3 NOV. 2020

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 399-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP; e Informe N° 150-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 19 de noviembre del 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11° del Reglamento aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 030-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFIC/IAQS de fecha 12 de noviembre del 2020, emitido por el Servidor Irvin Aurelio Quispe Saico del Área Funcional de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, solicita la transferencia y ajuste contable de bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba", a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Anta – UGEL Anta de la Dirección Regional de Educación del Cusco, los mismos que han sido entregados por el Gobierno Regional del Cusco representado por el Jefe e Inspector del Proyecto al CETPRO Rickchariy de Anta, mediante acta de fecha 09 de diciembre del 2016 y 27 de agosto del 2018;

Que, así mismo se informa sobre la situación contable de dichos bienes, señalando que los mismos han sido registrados en la Cuenta Contable: 1503 Vehículos Maquinaria y Otros; Sub Cuentas: 1503.05 Vehículos, Maquinaria y Otras Unidades por Transferir; Sub Cuenta: 1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego; solicitando la formulación de la Resolución Directoral Regional de transferencia de dichos bienes a favor de la UGEL Anta, de la Dirección Regional de Educación del Cusco; adjuntando las mencionadas "Actas de Entrega y Recepción" y PECOSAS;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 01-2015/SBN "Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en su Numeral "6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios".- No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad"; en consecuencia, los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba" detallados en el Anexo 01, no son objeto de alta o patrimonización en el Inventario de bienes patrimoniales de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que corresponde su transferencia contable a favor de la UGEL Anta de la Dirección Regional de Educación del Cusco, así como corresponde autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

O CHICINA REGIONAL ON Administración

Que, de conformidad y observancia de la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad 01.- Metodología Contable, aprobado mediante R. M. N° 801-81-EF del 17 de setiembre de 1,981; los ajustes contables de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por el funcionario a quien ésta designe, por lo tanto estando a lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR sobre Delegación de Facultades al Director Regional de la Oficina Regional de Administración; corresponde la emisión de Resolución Directoral Regional de Administración, por la que apruebe la transferencia contable de dichos bienes a favor de la UGEL Anta de la Dirección Regional de Educación del Cusco; y autorice para que la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúe el ajuste contable que corresponda conforme a su competencia;



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Que mediante Informe N° 399-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP, la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial haciendo suyo el Informe N° 150-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 19 de noviembre del 2020, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Directoral Regional que apruebe la transferencia y ajuste contable de los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba"; detallados en el Anexo 01, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Anta - UGEL Anta, de la Dirección Regional de Educación del Cusco; así como autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. Nº 007-2008-VIVIENDA; Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN; R. E. R. Nº 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y R. E. R. Nº 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de septiembre del 2020.

### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia contable de los bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Anta – UGEL Anta, de la Dirección Regional de Educación del Cusco; los mismos que se detallan en el Anexo 01 que forma parte y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda, conforme a sus competencias, en los libros de los estados financieros del Gobierno Regional del Cusco, por la transferencia contable aprobada en el Primer Artículo de la Presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a la UGEL Anta; a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las instancias técnico-administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

OFICINA PEGIONAL AGESORIA JURIDICA JURIDICA

ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR DIRECTORA REGIONAL OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



# **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

CUSCO

**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** 



# BIENES MATERIA DE TRANSFERENCIA EN FAVOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - ANTA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE FORMACION TECNICA DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, ANTA, CALCA Y URUBAMBA "

CUENTA CONTABLE: 1503.0501

PATRIMONIAL EC	EQUIPO Y /O MAQUINAS								INCLIVE	Ν			
<u> </u>	לאווטאאואין ט' ועווטא		CIBCOM ACCION	CEDIC	90.00	90107	7		111000	71.			DIENIES ENITRE
1 S/C FOLL		CONTABLE   WA	INCA INCOEL	JENIE	בפרמי	AFFOR		EQUIPO Y/O MAQUINAS MARCA MODELO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIEINES EINI NEGAD
	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1503.0501 EPSON   L220	ON L220	VGQK180175		723.00 2648-16	2648-16						CETPRO RICKCHARIY DE ANT.
2 S/C BOR	30RDADORA ELECTRICA	1503.0501 FEIYA	(A CT 1202	60563	60563 BLANCO	43,000.00	4788-17 N	13,000.00 4788-17 MOTOR ELECTRICO	DAHAO 1-850		JH11043294	BLANCO	DH11043294 BLANCO CETPRO RICKCHARIY DE ANT
	T	TOTAL				43,723.00						Э	





